

ORDENANZA N.º 1096.-

18/948.-

La Plata, octubre 6 del 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA Nº 1096

Art. 1º).- Autorízase al D.E., a abonar el pago de la suma de treinta pesos moneda nacional (\$ 30.00 m/n), a la señora Elisa B.Vda de Grasso, por suministro de elementos pirotécnicos al Centro de Fomento Parque San Martín, el día 24 de diciembre del año ppdo.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomará del Capítulo Vº, Inciso 2º, Item 2º., del Presupuesto en Vigencia, "Para pago de acreedores varios".

Art. 3º).- Comuníquese, y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, octubre 13 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.MI., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C.R.S.-

Antonio Rainceira
ANTONIO RAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

